



Toluca, México, a 15 de noviembre de 2022.

CIUDADANO GERMÁN DOMÍNGUEZ SOLIS

Calle Santos Degollado Ote. No. 402-C, Colonia Santa Clara, C.P. 50090, Toluca, Estado de México. Correo Electrónico: germnds@yahoo.com

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 10 de noviembre del año en curso, mediante el cual el C. GERMÁN DOMÍNGUEZ SOLIS, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 27 de noviembre de 2018, mediante oficio No. DFMARNAT/6925/2018, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la Autorización No. 15-I-241-18, a nombre de la empresa denominada GERMÁN DOMÍNGUEZ SOLIS; para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 24 de febrero de 2022, mediante Oficio No. DFMARNAT/0869/2022, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-241-18 a favor de la empresa denominada GERMÁN DOMÍNGUEZ SOLIS, por modificación en el parque vehicular.
3. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 10 de noviembre de 2022, el C. GERMÁN DOMÍNGUEZ SOLIS, solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-241-18, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0158/11/22, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación de SEMARNAT es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, el C. GERMÁN DOMÍNGUEZ SOLIS, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,515.00 (DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación de SEMARNAT en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-241-18, por modificación en el parque vehicular a la empresa denominada GERMÁN DOMÍNGUEZ SOLIS, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2018	589EG3	1N6SD11SOMC374161	CAJA CERRADA	1991	02 Ton.
002/2018	144AJ4	3FDKF36L8YMA73566	CAJA CERRADA	2000	05 Ton.
003/2022	35ATIJ	3FEKF37NXWMB05944	CAJA CERRADA	1998	05 Ton.

(Handwritten marks and signatures)





004/2022	5IAT1J	3GBJC34R55M119015	CAJA CERRADA	2005	05 Ton.
005/2022	35AZ2H	VWASHTF24H1195228	CAJA SECA	2017	3.5 Ton.

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-241-18, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Sólido corrosivo N.E.P. UN1759; Sustancia infecciosa para el hombre UN2814; Sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (TRAPO CONTAMINADO CON ACEITE, ACEITE CONTAMINADO USADO, FILTROS DE AIRE SUCIOS, FILTROS DE ACEITE SUCIOS, LAMPARAS FLOURECENTES USADAS, RESIDUOS DE PINTURA, BOTES CONTAMINADOS DE PINTURA, ENVASES CONTAMINADOS CON ACEITE, ENVASES CONTAMINADOS, LODOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PILAS O BATERIAS USADAS, MEZCLA DE SOLVENTES, SUSTANCIA QUIMICA CADUCA, RESIDUOS DE CONSTITUYENTES ORGANICOS VOLATILES, METALES PESADOS, LLANTAS, PLASTICO CONTAMINADO, VIDRIO CONTAMINADO, AEROSOL) UN3077; Medicamento sólido tóxico N.E.P. UN3249; Desechos clínicos N.E.P. o desechos (bio) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN3291; Equipo químico o botiquín de urgencia UN3316; para **05** (cinco) **unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **20** (veinte) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en **Calle Santos Degollado Ote. No. 402-C, Colonia Santa Clara, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.**

Condicionante 18.- La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- El C. GERMÁN DOMÍNGUEZ SOLIS deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-241-18, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-241-18, emitida por esta Oficina de Representación de SEMARNAT, mediante el oficio No. DFMARNAT/6925/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el C. GERMÁN DOMÍNGUEZ SOLIS En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**




ING. ANTONIO REYNA CABRERA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC MFEW DMNB JJBB*

Bitácora: 15/HS-0158/11/22

